



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley N° 24031, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas, medio ambientales y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, conforme a la Directiva N° 0002-94-INAP/DNR, las actividades correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional el cual constituye un documento de gestión que permite articular y coordinar adecuadamente las metas, actividades y tareas de cada órgano dentro de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 804-2012-EF, indica que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

Que, mediante Oficio N° 096/SENAMHI-OGP/2013 de fecha 17 de abril del 2013 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, remite la Estructura Funcional Programática, que contiene las actividades, unidades de medida, cantidad y las partidas específicas presupuestales, así como sus modificaciones para ser incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI 2013;

Estando a lo formulado, consolidado y automatizado por la Oficina de Racionalización, la información proporcionada por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y las diferentes unidades orgánicas del SENAMHI, y la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación del Consejo Directivo del SENAMHI según Acta N° 001/SENAMHI-CDS/2013 de fecha 19 de abril del 2013; y, con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 05 de noviembre de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2013, conforme a la documentación sustentatoria que forman parte integrante de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Artículo 2°.- SE DISPONE que las unidades orgánicas del Servicio ingresen la ejecución de las actividades, tareas y sub tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2013, a través del Sistema de Gestión del Plan Operativo Institucional – SGPOI; debiendo remitir a la Oficina de Racionalización vía Oficio, el avance trimestral físico dentro de los quince (15) días calendario de finalizado el trimestre.

Artículo 3°.- SE DISPONE que la Oficina de Racionalización queda encargada del seguimiento y evaluación física de las actividades, tareas y sub tareas del Plan Operativo Institucional SENAMHI 2013, debiendo presentar a la Presidencia Ejecutiva con copia al Órgano de Control Institucional la evaluación correspondiente.

Artículo 4°.- SE DISPONE que la Oficina de Racionalización en coordinación con las dependencias actualicen el Plan Operativo Institucional SENAMHI 2013, en caso de ser necesario, previa aprobación por parte de la Alta Dirección.

Artículo 5°.- SE DISPONE que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal WEB Institucional para conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia : Todas las unidades orgánicas
Archivo
19/04/2013
ADP/CAM/MRR.-